



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-287-APN-SC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Marzo de 2023

**Referencia:** EX-2018-12893783- -APN-DGD#MP s/ Archivo actuaciones CONC. 1678

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-12893783- -APN-DGD#MP, la Ley N° 27.442, y

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente citado en el Visto, se inició en fecha 22 de marzo de 2018 por los Sres. José BERECIARTÚA y Fabián TARRÍO, en su carácter de Secretario General y Presidente, respectivamente, de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, como consecuencia de la presentación de una carta informativa, oportunamente remitida por la CÁMARA ARGENTINA DE SUPERMERCADOS y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS respecto al “incremento constante de los precios referidos a la industria aviar y porcina” ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que en la referida carta se informó acerca de un incremento de precios a pesar de que simultáneamente, el Estado Nacional, había determinado una rebaja del IVA del VEINTIUNO POR CIENTO (21%) al DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) para sectores aviar y porcino, la cual se habría efectivizado durante el mes de febrero del año 2018.

Que, con posterioridad, dicha carta fue remitida por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA a la entonces SECRETARÍA DE COMERCIO para su conocimiento, en virtud de lo cual, mediante nota de fecha 23 de marzo de 2018, el entonces SECRETARIO DE COMERCIO consideró pertinente la apertura de una investigación de oficio del mercado avícola.

Que el día 11 de julio de 2018, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA realizó un requerimiento de información a la DIRECCIÓN DE PORCINOS, AVES DE GRANJA, Y NO TRADICIONALES (en adelante, la “DIRECCIÓN DE AVES”), dependiente en ese entonces del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN.

Que la Dirección citada en el considerando precedente, respecto de la disponibilidad pública y utilización de precios de referencia de los pollos parrilleros en la industria avícola, indicó que la Cámara Argentina de Productores Avícolas publica una serie de precios en su Revista bimestral para las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y que la consultora privada en Periodismo Agropecuario, Cátedra Avícola, publica los precios diarios del pollo vivo a través de su web.

Que, asimismo, la citada Dirección resaltó también que no existe un mercado que concentre pollo vivo, como sí existe para otras especies animales.

Que, en relación al aumento del precio del pollo eviscerado a nivel mayorista entre los meses de junio y diciembre del año 2017, la citada Dirección respondió que durante ese período se observó una reducción de la oferta de carne aviar, materia que podría haber incidido en el precio.

Que, asimismo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, recabó información periodística que evidenciaba ciertos hechos como los indicados por el Señor Roberto DOMENECH, en su rol de presidente del CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA), quien afirmó haber tomado la decisión de realizar un ajuste en la producción debido a la sobreoferta de producto, ya que poseían un excedente del TRECE POR CIENTO (13%) al CATORCE POR CIENTO (14%) de lo que estaban ofertando, con el fin de regularizar el stock que tenían en las cámaras frigoríficas.

Que, del análisis de la estructura del mercado efectuado inicialmente en las presentes actuaciones, surgió la presunta existencia de un acuerdo instigado y coordinado por el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA), para restringir la producción e incrementar los precios de la carne aviar en el mercado nacional, que infringiría lo dispuesto en el artículo 1° y los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia.

Que con fecha 30 de marzo de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dictó la Disposición CNDC N° 37/2021 obrante como DISFC-2021-37-APN-CNDC#MDP, mediante la cual se ordenó: “ARTÍCULO 1°: Córrese traslado de la presente relación de los hechos a la cámara empresarial CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS -CEPA-, sita en la calle Av. Corrientes 127, Piso 5°, Oficina 515 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que, en el término de QUINCE (15) días hábiles, brinde las explicaciones que estime corresponder, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley N° 27.442 (...).”.

Que en fecha 31 de mayo de 2021, el Señor Roberto DOMENECH, en su carácter de presidente y el Señor Carlos Alberto SINESI, en su carácter de apoderado del CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA), brindaron sus explicaciones en legal tiempo y forma.

Que ambos expresaron que la acusación realizada resultaba atemporal, sin fundamentos y que atentaba contra el derecho de defensa, fundamentando ello, en que las causas que generaron la crisis del sector fueron el incremento de los costos de producción, como el del precio de los principales insumos y la dificultad de exportar por falta de competitividad, resultando en una sobreoferta en el mercado local, con su correspondiente disminución en su nivel de precios.

Que, asimismo, negaron la existencia de conductas contrarias a la competencia por parte de los productores avícolas, no sólo en el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2017, sino también con posterioridad a dicho período.

Que seguidamente realizaron un análisis del nivel de producción y de los precios de la carne avícola, en base a datos oficiales obtenidos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS y del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, concluyendo que en el año 2017 el aumento promedio del índice de precios del consumidor, fue del orden del VEINTICUATRO COMA OCHO POR CIENTO (24,8%), mientras que la variación del precio del pollo, en dicho plazo, fue ampliamente inferior aun cuando el aumento del precio de los insumos fue muy superior, influyendo directamente en el costo del producto.

Que, asimismo, ofrecieron prueba documental, informativa y testimonial, solicitando se desestime la denuncia efectuada por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA e hicieron reserva del caso federal.

Que conforme el análisis efectuado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, durante el segundo semestre del año 2017 en que se habrían desplegado las presuntas prácticas anticompetitivas investigadas, si bien se registraron oscilaciones en los volúmenes faenados, no se identificaron restricciones en la oferta de carne aviar por cuanto al inicio y finalización de dicho período las cantidades faenadas fueron prácticamente las mismas.

Que el incremento nominal de precios pudo haber comenzado inicialmente a partir de la caída en las cantidades faenadas, pero luego continuó a pesar de su recuperación, y los precios reales de los pollos enteros disminuyeron en igual lapso.

Que, asimismo, la reducción del IVA durante el período analizado, generó una rebaja consistente con un contexto de competencia.

Que, las conclusiones vertidas por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, no permiten inferir la presunta existencia de un acuerdo instigado y coordinado por el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA), con el propósito de restringir la producción e incrementar los precios de la carne aviar en el mercado nacional, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27.442.

Que efectuado el análisis correspondiente de las presentes actuaciones y contemplada la ausencia de elementos tipificantes de acuerdo a las pruebas recabadas, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, consideró que los hechos analizados no constituyen una conducta sancionable en el marco de la Ley N° 27.442.

Que, por ende, la mentada COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, entendió que corresponde aceptar las explicaciones brindadas por el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA) y proceder al archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 27.442.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, emitió el dictamen de fecha 20 de mayo de 2022, correspondiente a la “C. 1678”, recomendando a la entonces SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27.442 y remitir al CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA) la Guía sobre Defensa de la Competencia para Asociaciones, Cámaras Empresariales, Colegios y Asociaciones Profesionales elaborada por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que ha tomado la intervención de su pertinencia el servicio jurídico correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley N° 27.442, en el Decreto N° 480 de fecha 23 de mayo de 2018 y su modificatorio y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE COMERCIO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordénase el archivo de las actuaciones de la referencia, conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27.442.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA) la Guía sobre Defensa de la Competencia para Asociaciones, Cámaras Empresariales, Colegios y Asociaciones Profesionales elaborada por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

ARTÍCULO 3°.- Considérase al dictamen de fecha 20 de mayo de 2022 correspondiente a la “C. 1678” emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, identificado como Anexo IF-2022-50426010 -APN-CNDC#MDP, como parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes interesadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TOMBOLINI Matias Raul  
Date: 2023.03.30 10:54:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matias Raúl Tombolini  
Secretario  
Secretaría de Comercio  
Ministerio de Economía



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Dictamen firma conjunta**

**Número:** IF-2022-50426010-APN-CNDC#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Mayo de 2022

**Referencia:** COND.1678 - Dictamen - Archivo Art. 40 Ley N.º 27.442.

---

**SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR**

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a las actuaciones que tramitan bajo el expediente EX-2018-12893783- -APN-DGD#MP, del registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, caratuladas “**C.1678 - MERCADO AVÍCOLA S/ INVESTIGACIÓN DE OFICIO**”.

**I. INICIO DE LA INVESTIGACIÓN**

1. El día 22 de marzo de 2018, los señores José A. BERECIARTÚA y Fabián TARRÍO, en su carácter de Secretario General y Presidente, respectivamente, de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (en adelante, “CAME”) presentaron ante esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (en adelante, “CNDC”), una carta conteniendo información oportunamente remitida por la CÁMARA ARGENTINA DE SUPERMERCADOS (en adelante, “CAS”) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS (en adelante, “FASA”), con respecto al “*incremento constante de los precios referidos a la industria aviar y porcina*”.
2. En la referida carta se informó acerca de un incremento de precios a pesar de que simultáneamente, el Estado Nacional, había determinado una rebaja del IVA del 21% al 10,5% para estos dos sectores (aviar y porcino), la cual se habría efectivizado durante el mes de febrero de 2018.
3. Con posterioridad, dicha misiva fue remitida por esta CNDC a la ex SECRETARÍA DE COMERCIO para su conocimiento, en virtud de lo cual, mediante nota de fecha 23 de marzo de

2018, el entonces SECRETARIO DE COMERCIO consideró pertinente la apertura de una investigación de oficio del mercado avícola.

## II. MEDIDAS PRELIMINARES

4. Como medida preliminar, el día 11 de julio de 2018, esta CNDC realizó un requerimiento de información a la DIRECCIÓN DE PORCINOS, AVES DE GRANJA, Y NO TRADICIONALES (en adelante, la “DIRECCIÓN DE AVES”), dependiente del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, cuya respuesta luce debidamente agregado a las actuaciones.

5. La DIRECCIÓN DE AVES, respecto de la disponibilidad pública y utilización de precios de referencia de los pollos parrilleros en la industria avícola, indicó: “(...) *La Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA) elabora y publica en su Revista bimestral una serie mensual para las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos. También Cátedra Avícola, consultora privada en Periodismo Agropecuario, elabora y publica los precios diarios del pollo vivo a través de su web. Cabe aclarar que no existe un mercado concentrador de pollo vivo como puede existir para otras especies animales (ej. Mercado de Liniers). Por otra parte, se estima que aproximadamente más del 85 % del pollo que se produce se vende eviscerado en planta de faena. Dicho guarismo es sólo a modo orientativo*”.

6. Asimismo, respecto al aumento del precio del pollo eviscerado nivel mayorista entre junio y diciembre de 2017, respondió: “*no se dispone de un estudio específico que analice y cuantifique los factores concurrentes que explican dicho incremento. No obstante, de acuerdo con el juego de la oferta y la demanda, durante dicho período se observa una reducción de la oferta de carne aviar, lo que podría haber incidido en el precio*”.

7. Sobre el aumento del precio del pollo eviscerado nivel mayorista entre junio y diciembre de 2017, dijo: “*... durante dicho período se observa una reducción de la oferta de carne aviar, lo que podría haber incidido en el precio. Cabe señalar que el precio promedio del pollo eviscerado nivel mayorista 2017 (21,20 \$/kg) aumentó sólo 5,68 % en comparación con igual precio de 2016 (20,06 \$/kg) (Fuente Indec y Cátedra Avícola)*”

8. Asimismo, en el curso de la investigación, esta CNDC recabó información periodística, que evidenciaba ciertos hechos que se detallan en los párrafos subsiguientes.

9. Con fecha 11 de julio de 2017, se publicó un artículo firmado por la Sra. Julia LUZURIAGA en el Portal Web “Bichos de Campo” titulado: “*Domenech: Sobra un 12% de pollo y eso es lo que hay que achicar*”, obrante en autos<sup>1</sup>. Allí se reprodujeron las siguientes declaraciones del Sr. Roberto DOMENECH (en adelante, “Sr. DOMENECH”), en su rol de presidente del CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS –CEPA- (en adelante, “CEPA”): “*Calculamos que*

*sobra entre 10 y el 12%. Y ese es precisamente el orden al que debe caer la producción de pollo. Hay que salir de los 47 kilos de oferta del mercado interno, pasando a 42 kilos. (...) Guardamos productos, pero estamos saturados en las cámaras, por ende, debemos hacer una reducción equilibrada para evitar una guerra entre empresas y al mismo tiempo, para evitar que éstas no se comprometan más de lo que ya están en el nivel financiero.”.*

10. Con fecha 31 de agosto de 2017, se publicó un artículo firmado por la Sra. Julia LUZURIAGA en el precitado Portal Web titulado: “Roberto Domenech: El problema avícola no es que falten mercados sino de precios”, obrante en autos<sup>2</sup>. En la referida nota se reprodujeron las siguientes declaraciones del Sr. DOMENECH: *“Hemos tomado la decisión de hacer un ajuste en la producción, por sobreoferta de producto. Tenemos dificultades para llegar con los precios al mercado internacional. La corrección que estamos haciendo es para salir de un stock de casi de 2 millones de cajas que tenemos en cámaras frigoríficas. (...) Tenemos un excedente del orden del 13 al 14% de lo que estamos ofertando. Eso estaba programado para exportar, y al bajarlo al mercado interno, vimos la depreciación de los precios. No es la primera vez que se da una sobreoferta en la historia de la avicultura, pero sí es la primera vez que la sobreoferta se da con consumos de 46 y 47 kilos por persona. No hay más elasticidad para el consumo, aunque se sigan bajando los precios”.*

11. Con fecha 31 de agosto de 2017, se publicó un artículo en el Portal Web “Minuto de cierre” titulado: “Por sobre stock, reducirán 12% la producción de pollos y de huevos”, obrante en autos<sup>3</sup>. En el artículo se reprodujeron las siguientes declaraciones del Sr. DOMENECH: *“No nos va a quedar otra salida que no sea reducir transitoriamente la producción para poder canalizar el stock que tenemos en frío, que alcanza las 20.000 toneladas”.* Asimismo, de acuerdo con dicho artículo, el Sr. DOMENECH señaló con respecto al sector aviar que se encontraba: *“(…) con una oferta superior a las posibilidades del consumo por parte del público, y no podemos canalizar el excedente en exportaciones”, e indicó que “(…) o se toma conciencia de la necesidad de reducir producción o varias empresas terminarán cerrando”.*

12. Con fecha 30 de enero de 2018, se publicó un artículo firmado por el Sr. Matías LONGONI en el Portal Web “Bichos de Campo” titulado: *“A pesar del freno que se impuso la industria avícola, la producción de pollos creció 2%”*, obrante en autos<sup>4</sup>. En dicho artículo se informó lo siguiente: *“Hemos tomado la decisión de hacer un ajuste en la producción por sobreoferta del producto”, había anunciado a principios de agosto el presidente del Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (Cepa), Roberto Domenech, cuando el sector pisó el freno en su ritmo de faena. En ese momento, a las empresas se le hacía muy difícil volcar sus excedentes al mercado externo y habían acumulado un stock de dos millones de cajones en las cámaras frigoríficas. Según Domenech, había que recortar la producción de carne cerca del 12%, y este ajuste finalmente se produjo y se refleja en las cifras oficiales de diciembre pasado, que muestran que la faena mensual se redujo*

*casi 7% en relación con igual mes de 2016, pero no alcanzó a torcer las cosas en el acumulado anual. (...) Datos del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna (Ipcva) revelan que los precios del pollo al consumidor se mantuvieron estancados en torno de los \$ 34 por kilo durante todo el primer semestre de 2017. Pero a partir de la estrategia del sector para achicar sus stocks comenzó a notarse una recuperación, y el kilo pollo terminó vendiéndose a fin de año a un promedio de \$ 38,88.”*

### **III. LA RELACIÓN DE LOS HECHOS**

13. Del análisis de la estructura del mercado efectuado inicialmente en las presentes actuaciones, sumado a la prueba obrante en autos, surgió la presunta existencia de un acuerdo instigado y coordinado por CEPA, para restringir la producción e incrementar los precios de la carne aviar en el mercado nacional, que infringiría lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N.° 27.442 de Defensa de la Competencia, específicamente en los inc. a) y b) del artículo 2° de dicho plexo normativo.

14. Con fecha 30 de marzo de 2021, esta CNDC dictó la Disposición CNDC N.° 37/2021 -DISFC-2021-37-APN-CNDC#MDP- (en adelante, la “DISPOSICIÓN”), mediante la cual se ordenó: *“ARTÍCULO 1°: Córrese traslado de la presente relación de los hechos a la cámara empresarial CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS -CEPA-, sita en la calle Av. Corrientes 127, Piso 5°, Oficina 515 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que, en el término de QUINCE (15) días hábiles, brinde las explicaciones que estime corresponder, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley N.° 27.442.”*, a la que se remite en honor a la brevedad procesal y se da por reproducida en el presente.

### **IV. LAS EXPLICACIONES**

15. Con fecha 31 de mayo de 2021, el Sr. DOMENECH, en su carácter de Presidente de CEPA, y el Sr. Carlos Alberto SINESI, en su carácter de apoderado, brindaron sus explicaciones en legal tiempo y forma.

16. Expresaron que, el traslado de una acusación efectuada como la DISPOSICIÓN, realizada en base a información de 2018 -tres años después- resulta atemporal, carece de fundamento y atenta contra el derecho de defensa.

17. Agregaron que la CNDC basó su análisis en prueba informativa que fue únicamente requerida a la DIRECCIÓN DE AVES, y cuya respuesta permitía -en su opinión- concluir la inexistencia de maniobras anticompetitivas originadas por una disminución de la producción de carne con el objeto de aumentar su precio en el mercado local.

18. En tal sentido, trajeron a colación los datos aportados por dicho organismo, resaltaron que las causas que generaron la crisis del sector fueron el incremento de los costos de producción (aumento

del precio de los principales insumos como granos, oleaginosas, salarios, energía), y la dificultad de exportar por falta de competitividad.

19. Explicaron que todo ello provocó una sobre oferta en el mercado local, con su correspondiente disminución en su nivel de precios.

20. Resaltaron, asimismo, que el aumento de precio informado por dicho organismo en 2017, fue sólo del 5,68% en comparación con las alzas registradas en los insumos y con la inflación existente, y que por lo tanto el sector avícola había decidido desacelerar la producción para evitar el quebranto de las empresas del sector.

21. Negaron enfáticamente la existencia de conductas contrarias a la competencia por parte de los productores avícolas, no sólo en el período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2017, sino también con posterioridad a dicho período.

22. Mencionaron que la quiebra de la empresa RASIC HERMANOS S.A. en el mes de diciembre de 2015, fue fruto de la grave crisis del sector, habiendo ello producido de facto una reducción de la producción.

23. Seguidamente, realizaron un análisis del nivel de producción y de los precios de la carne avícola en base a datos oficiales obtenidos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) y del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN.

24. En tal sentido, presentaron: (i) la evolución de la faena anual según datos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), y (ii) la variación del precio del pollo respecto del aumento del índice de precios del consumidor (IPC). En cuanto al primer punto, el volumen faenado en 2017 fue mayor que en 2016 y 2018, lo que permite descartar un potencial desabastecimiento del mercado interno. Respecto de la evolución del precio, concluyeron que en 2017 el aumento promedio del IPC fue del orden del 24,8%, mientras que la variación del precio del pollo en dicho plazo fue ampliamente inferior, aun cuando el aumento del precio de los insumos fue muy superior, influyendo directamente en el costo del producto.

25. Como colofón, ofrecieron prueba documental, informativa y testimonial, se solicitaron se desestime la denuncia efectuada por la CAME e hicieron reserva del caso federal.

## **V. ANÁLISIS JURÍDICO ECONÓMICO DE LA CONDUCTA**

26. Analizada la presentación efectuada por la CAME, la información recabada en el marco de la presente investigación, y las explicaciones brindadas por CEPA, esta CNDC se encuentra en condiciones de expedirse acerca de las potenciales conductas que dieron origen a las presentes actuaciones, las cuales podrían encuadrar en los artículos 1 y 2 incisos a) y b) de la Ley N.º 27.442

de Defensa de la Competencia.

27. La conducta investigada, de acuerdo con el análisis del mercado involucrado y la información recabada por esta CNDC, preliminarmente consistiría en un acuerdo concertado de restricción de la producción de carne aviar con el objeto de incrementar los precios de mercado del pollo parrillero en todo el territorio nacional en el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2017.

28. En virtud de lo antedicho, en los considerandos subsiguientes se analizará el mercado involucrado y luego se evaluará si los hechos consignados en la presente investigación constituyen prácticas restrictivas de la competencia.

### **V.1. Estructura y características del mercado avícola nacional**

29. La cadena de valor de la industria avícola cuenta con dos eslabones claramente diferenciados, el primario y el industrial<sup>5</sup>.

30. Con respecto al sector primario, éste puede subdividirse en tres segmentos: (i) la importación y comercialización de la genética de abuelos; (ii) las granjas dedicadas a la reproducción de pollos padres y abuelos; y (iii) las granjas de engorde de pollos parrilleros.

31. El eslabón industrial corresponde a los frigoríficos que faenan a los pollos denominados “parrilleros” y obtienen tanto la carne como diversos subproductos (p.e., harinas, aceites, etc.). Dichas plantas además se ocupan del envasado y comercialización de sus productos, siendo esta última realizada a través de distribuidores mayoristas (que a su vez entregan el producto a carnicerías y supermercados pequeños y medianos), o bien directamente a grandes cadenas de supermercados.

32. A su vez, la cadena de valor se encuentra mayormente integrada en forma vertical. Las empresas con mayor escala son licenciatarias de las empresas extranjeras para importar reproductores abuelos, de cuya multiplicación se obtienen los padres y los pollitos BB para engorde.

33. El engorde es realizado mayoritariamente en establecimientos tercerizados (granjas integradas) que reciben los pollitos BB, el alimento balanceado, la sanidad y el asesoramiento profesional de las empresas faenadoras (integradores), bajo un esquema a fasón. Las instalaciones, la mano de obra y los servicios de luz y gas, son aportados por los productores primarios. Las granjas de engorde son, en general, de tipo familiar con una marcada heterogeneidad en sus estructuras productivas.

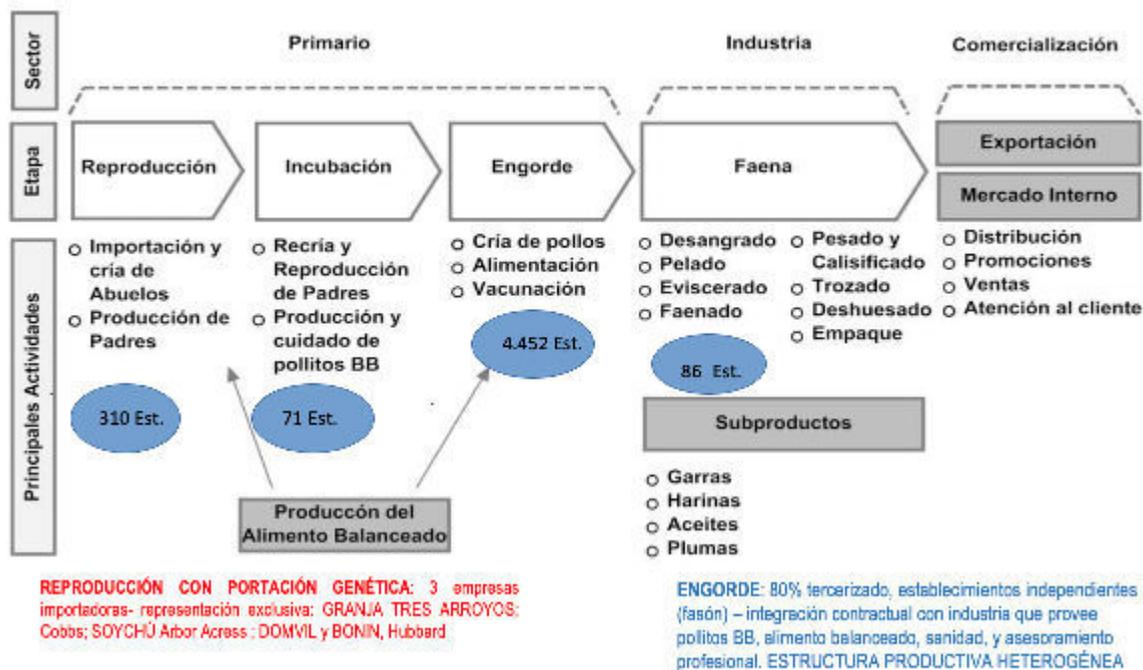
34. A medida que las empresas aumentan en escala, se alcanza un mayor grado de integración aguas arriba (genética y actividades reproductivas) y aguas abajo (desarrollo logístico).

35. En cuanto a la configuración territorial, las granjas de engorde se localizan principalmente en

Entre Ríos (52%) y Buenos Aires (31%), cercanas a las principales zonas productoras de maíz y soja (alimento balanceado). Los establecimientos industriales se concentran en las provincias de Buenos Aires (47%) y en menor medida en Entre Ríos (29%).

36. Para mayor ilustración se presenta a continuación el Diagrama N.º 1 donde se describe la cadena de valor de carne aviar.

**Diagrama N.º 1. Cadena de valor de la carne aviar**



Fuente: CNDC sobre la base de datos extraídos de Infmes de cadena de valor “Carne aviar - mayo de 2019”. Subsecretaría de Programación Microeconómica del Ministerio de Hacienda.

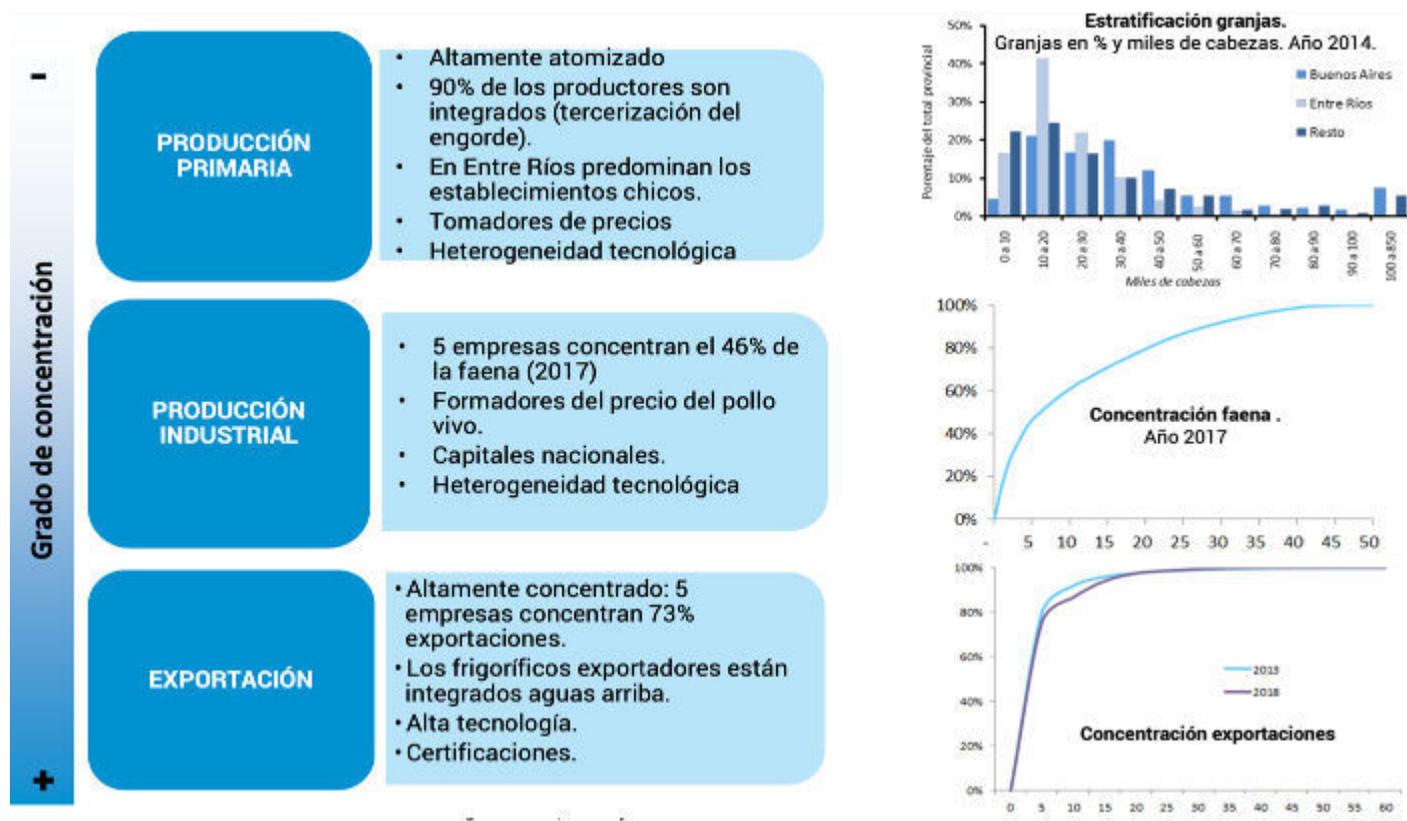
\*Nota: El término *Est.* del Diagrama corresponde a Establecimientos.

37. La concentración de la actividad varía a lo largo de la cadena de valor siendo las etapas de industrialización y comercialización las que presentan un mayor grado de concentración en un pequeño grupo de actores.

38. Con relación al segmento de reproducción de aves con portación genética (i.e., la cría y recría de abuelos), dicho proceso se inicia con la obtención de licencias de uso y representación de las

cabañas internacionales que concentran estos desarrollos. En la Argentina, durante el período analizado, estas licencias se encontraban concentradas en tres firmas: TRES ARROYOS, asociada a la marca COBBS; RASIC HNOS S.A., asociada a la marca ROSS; y SOYCHÚ, asociada a la marca ARBOR ACRES. Esquemáticamente, la situación descrita puede observarse en el Diagrama N.º 2.

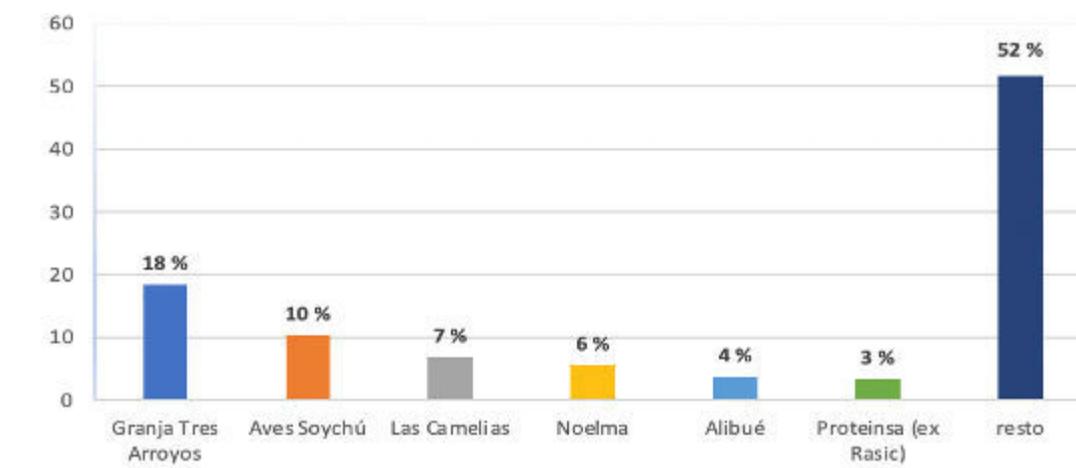
**Diagrama N.º 2. Grado de concentración de la producción primaria, la producción industrial y las exportaciones**



Fuente: Informes de cadena de valor “Carne aviar - mayo de 2019”. Subsecretaría de Programación Microeconómica del Ministerio de Hacienda.

39. En cuanto a las participaciones de mercado en la etapa de producción industrial, el Gráfico N.º 1 muestra que cinco (5) empresas concentran el 46% de la faena en 2017.

**Gráfico N.º 1. Participaciones de mercado sobre tonelada de pollo faenado (2016)**

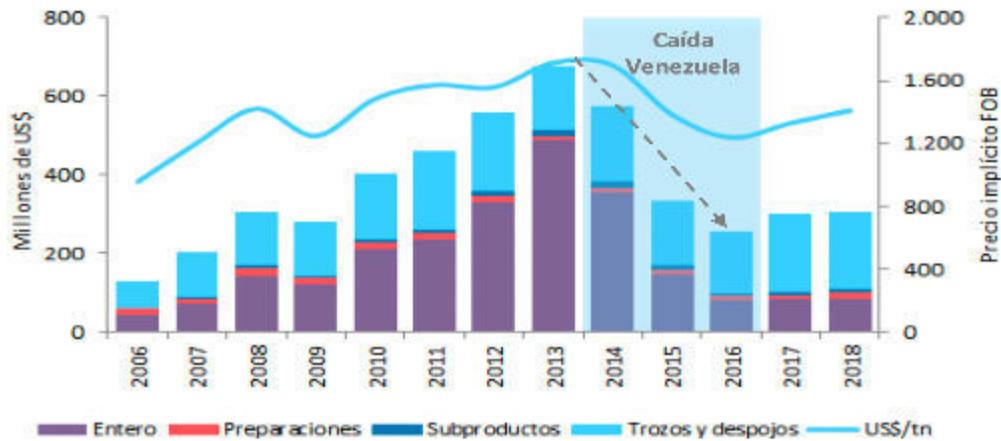


Fuente: CNDC sobre la base de datos del SENASA

40. Respecto del destino de la producción nacional de carne aviar, entre 2013 y 2018 se produjo un cambio significativo en la configuración de destinos exportables, que fue variando a lo largo de dicho periodo. Por un lado, entre los años 2015 y 2018 se produjo una desaceleración del crecimiento de la producción mundial explicada, en parte, por la retracción de China por el brote de influenza aviar.

41. Es importante poner de resalto que a partir de 2011 —con un pico en 2013—, las exportaciones a Venezuela llegaron a representar aproximadamente el 50% del mercado, convirtiéndose en el principal destino externo. No obstante, entre 2014 y 2016, la crisis venezolana en gran medida y la retracción de la demanda de otros destinos menos relevantes (Rusia, Arabia Saudita, Angola) contribuyeron a la caída de las exportaciones argentinas. A partir de 2017 comenzó a mejorar el desempeño exportador por mejora de la competitividad vía tipo de cambio, una mayor demanda de China y por mejora en los precios internacionales. El Gráfico N.º 2 detalla la evolución de las exportaciones de carne aviar para el período comprendido entre los años 2006 y 2018.

### **Gráfico N.º 2. Exportaciones y precio implícito FOB (2006-2018)**



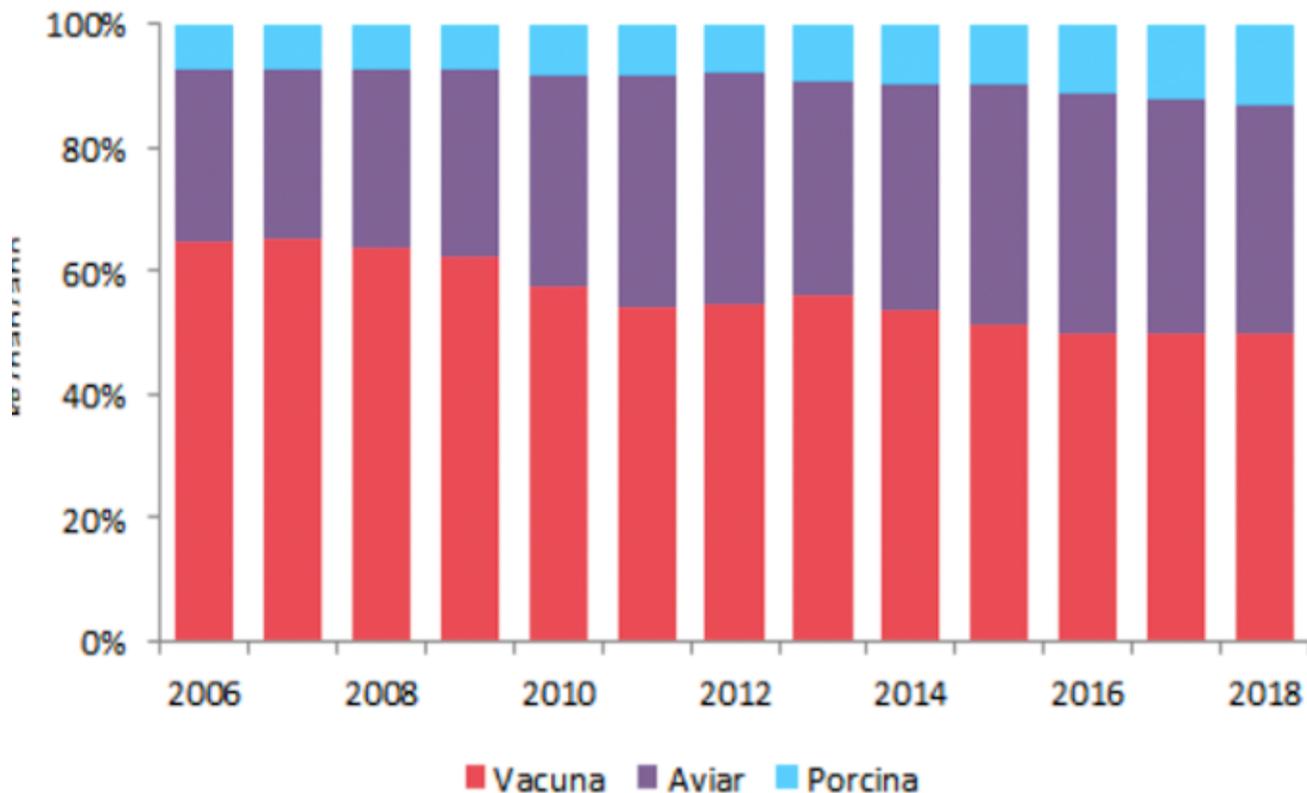
(\*) Nota: se consideran carnes y despojos, harinas, grasas, plumas y otras preparaciones. Incluye pavos y otras aves no tradicionales que no tienen representatividad en el total del complejo. Se excluyen animales vivos.

Fuente: Informes de cadena de valor “Carne aviar - mayo de 2019”. Subsecretaría de Programación Microeconómica del Ministerio de Hacienda.

42. El consumo de carne aviar representa más del 40% del consumo total. Sus productos sustitutos directos son la carne porcina y la carne vacuna (específicamente el corte de asado). Todos estos productos en conjunto forman parte de la canasta de consumo cárnica local.

43. En el Gráfico N.º 3 que se presenta a continuación se observa el comportamiento de los tres productos durante el período comprendido entre 2006 y 2018. En dicho período el consumo de carne aviar, creció 10% en participación, con relación a la carne porcina y la carne vacuna, llegando a su pico de consumo de 43 kg. per cápita en 2015<sup>6</sup>. Sin embargo, durante 2018 el stock de reproductores se redujo para reajustar los niveles de producción a la demanda disponible, acompañado de una caída de consumo de carne en general y un aumento de consumo de carne porcina que ganó participación en la canasta de consumo cárnica a nivel local.

**Gráfico N.º 3. Evolución participación por producto. Canasta cárnica local para el período 2006-2018.**



Fuente: Informes de cadena de valor “Carne aviar - mayo de 2019”. Subsecretaría de Programación Microeconómica del Ministerio de Hacienda.

## V. 2. Análisis de la conducta investigada

44. Habiendo realizado en los considerandos precedentes el análisis del mercado involucrado, corresponde en esta instancia analizar la conducta que dio origen a la presente investigación.

45. Según estimaciones realizadas por esta CNDC, en base a información disponible en los sitios web de CEPA, de la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVÍCOLAS (CAPIA) y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA)<sup>7</sup>, las firmas GRANJA TRES ARROYOS S.A., CRESTA ROJA y FRIGORÍFICO DE AVES SOYCHU S.A.C.F.I.A. explican conjuntamente un 33% del *market-share* de la faena nacional de carne aviar, en promedio en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2017 inclusive.

46. Asimismo, de acuerdo a la página web de CEPA<sup>8</sup>, en la Comisión Directiva de dicha entidad empresaria participan los señores Roberto DOMENECH, en carácter de presidente y Joaquín DE GRAZIA, en carácter de vicepresidente<sup>9</sup>.

Por otra parte, según dicho portal web, CEPA consigna la adhesión de 35 asociados<sup>10</sup>, que

concentrarían casi la totalidad de la producción nacional de carne aviar.

47. Si en un mercado existen empresas con una elevada participación y coexisten junto a varias empresas de pequeño tamaño, las primeras estarían en condiciones de asumir el rol de líder de un acuerdo para concertar restricciones a la producción y/o incrementar precios. Nótese que, en función de las características del mercado detalladas previamente, el 46% de la faena de pollo nacional se encuentra en manos de solo 5 empresas, integradas a lo largo de la cadena de valor, quedando el resto del mercado en manos de un número considerable de pequeños y medianos productores, con escasa capacidad de disciplinar jugadores con poder de mercado.

48. La concertación de restricciones a la producción entre dos o más competidores, así como la manipulación de los precios de mercado constituyen prácticas absolutamente restrictivas de la competencia que producen un perjuicio al interés económico general. Corresponde entonces, analizar el comportamiento de los stocks y precios durante el período investigado.

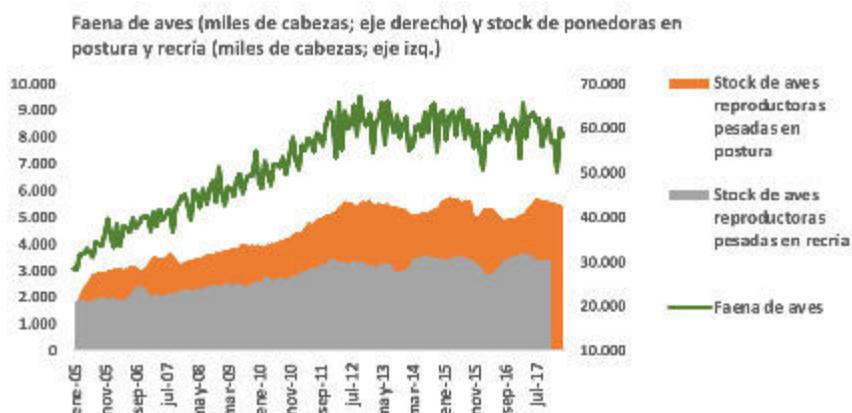
49. Con relación a las cantidades producidas, a julio de 2017 la faena de carne aviar se ubicaba en alrededor de 61,6 millones de cabezas mensuales. Luego, entre los meses de agosto y septiembre dicha faena cayó un 10,2%, pasando de 62,2 millones de cabezas a 55,8 millones; para luego recomponerse y volver al nivel previo en noviembre en alrededor de 62 millones.

50. Con respecto a los stocks de pollos reproductores, de acuerdo a estimaciones propias realizadas sobre la base de información publicada por el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los stocks de reproductoras pesadas en recría caen de 3,6 millones de cabezas en mayo de 2017 a 3,4 millones aproximadamente en diciembre, representando una caída del -0,5%.

51. Por su parte, los stocks de reproductoras pesadas en postura se incrementaron en unas 200.000 cabezas aproximadamente, sufriendo una reducción a principios de 2018, recuperando los niveles previos con posterioridad.

52. En el Gráfico N.º 4 que a continuación se presenta se identifican dos episodios de bajas abruptas del stock de aves reproductoras en postura. El primero se produjo a finales de 2015 (coincidente con el cierre temporal de CRESTA ROJA), en tanto que el segundo se verifica en agosto 2016. En la primera de las bajas también cayó la faena, pero la referida situación no se produjo en la segunda.

#### **Gráfico N.º 4: Evolución stocks carne aviar**

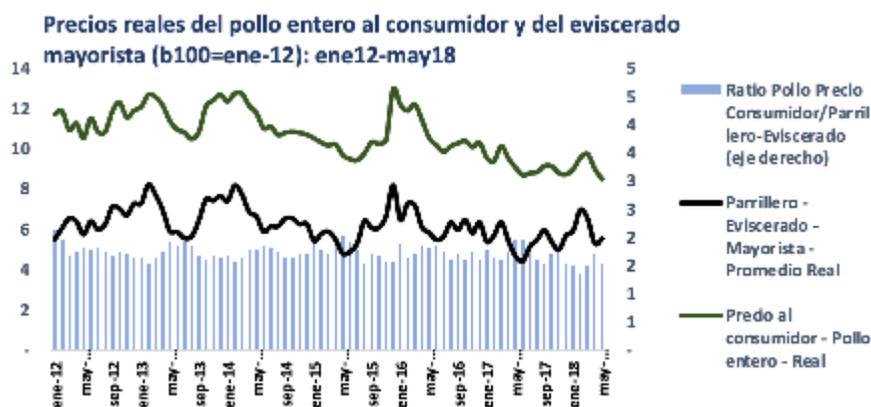


Fuente: CNDC en base a información publicada por el ex Ministerio de Agroindustria

53. En cuanto a la evolución de los precios tanto nominales como reales<sup>11</sup>, entre julio de 2017 y mayo de 2018, el precio del pollo entero al consumidor<sup>12</sup> se incrementó un 19,9% en términos nominales, pero cayó un -3,3% en términos reales. Durante el mismo periodo del año previo, dichas variaciones fueron del 8,5% nominal y -7,9% real. Asimismo, comparando en forma interanual, los precios promedio del pollo entero al consumidor del segundo semestre del 2017 respecto al mismo período del año anterior, se observa que los mismos cayeron en un 12% en términos reales.

54. Por su parte, en igual periodo, el precio del pollo eviscerado mayorista<sup>13</sup> aumentó un 33,5 % nominal y un 7,6% real. Durante el mismo periodo del año previo, dichas variaciones fueron del -2,7% nominal y -17,5% real, tal como se observa en los Gráficos Nros. 5 y 6 que a continuación se presentan.

**Gráfico N.º 5: Evolución de precios carne aviar mercado local**



Fuente: CNDC sobre la base de datos extraídos de la Revista Cátedra Avícola

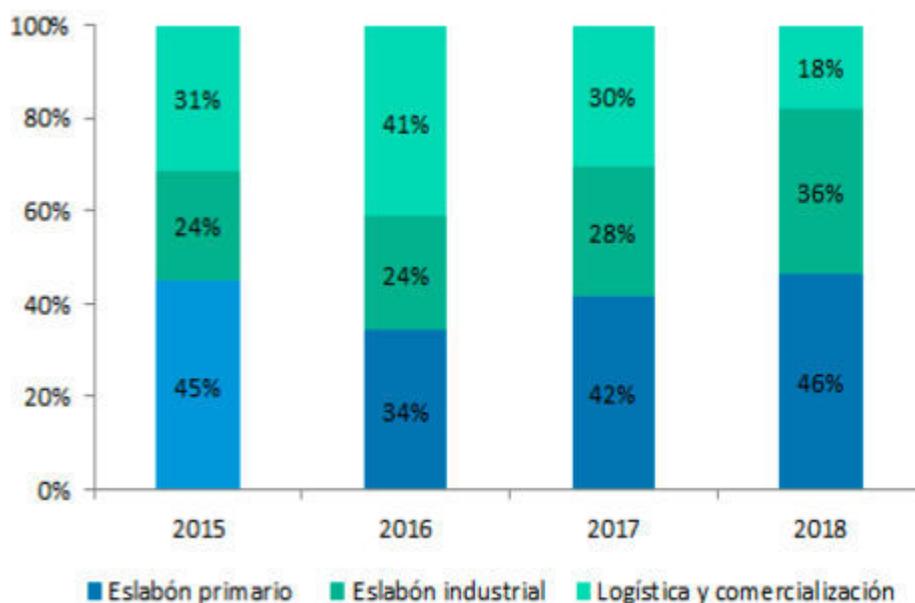
**Gráfico N.º 6: Evolución precio nominal pollo parrillero mayorista**



Fuente: CNDC sobre la base de datos extraídos de la Revista Cátedra Avícola

55. Con relación a la reducción del IVA a la carne aviar del 21% al 10,5%, mencionada por la CAME, esta entró en vigencia en febrero de 2018 y debería haberse traducido en una rebaja nominal de venta final del orden del 9%. Entre la fecha de entrada en vigor y mayo de 2018, el precio del pollo entero al consumidor se redujo un -3,5% nominal y un -11% real, habiéndose concentrado en los meses de abril y mayo. En cuanto al precio del pollo eviscerado mayorista, en igual periodo cayó un -19,9% nominal y un -20,6% real. En este último caso, la rebaja se concentró en los meses de marzo y abril.

**Gráfico N.º 7. Participación de los costos en el eslabón primario, industrial y logística y comercialización en la formación del precio del pollo entero**

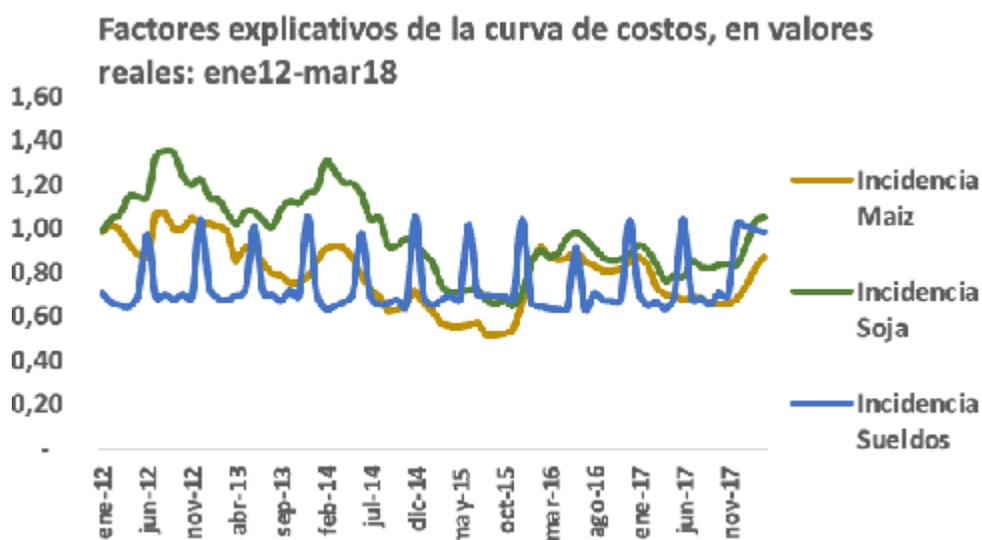


Fuente: Subsecretaría de Programación Microeconómica, ex Ministerio

56. Por otro lado, el costo operativo directo de producción industrial de pollo parrillero eviscerado mayorista se conforma principalmente por el costo del maíz, la soja y los salarios del sector<sup>14</sup>. Sólo estos tres insumos representan aproximadamente el 50% de la totalidad de los egresos financieros de una procesadora integradora de primera línea operando a máxima capacidad<sup>15</sup>.

57. Los costos exhiben un comportamiento fuertemente estacional, explicado por el componente salarial, que incluye el pago del aguinaldo en junio y diciembre. El Gráfico N.º 8 expone los principales factores que inciden sobre el costo operativo.

**Gráfico N.º 8: Incidencia principales factores sobre costo operativo directo**

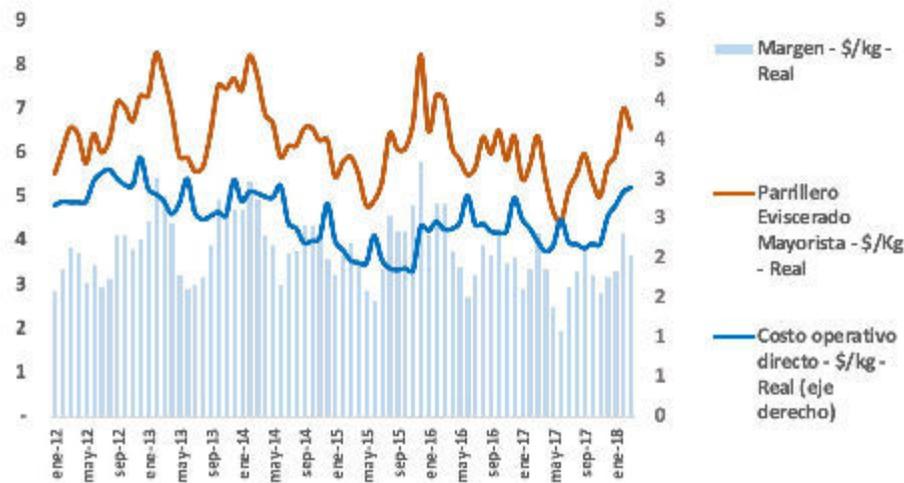


Fuente: CNDC sobre la base de información extraída de la Revista Cátedra Avícola

58. Al estimarse la incidencia de estos tres factores, -tal como se observa en el Gráfico N.º 9-, el margen en pesos constantes comienza un sendero descendente luego de alcanzar un pico máximo de \$5,81 en el mes de diciembre de 2015, hasta llegar a un mínimo de \$ 1,94 en junio de 2017. A partir de dicha fecha comienza un sendero alcista hasta ubicarse en marzo de 2018 en \$3,65. En términos interanuales, los márgenes promedio del pollo eviscerado mayorista del segundo semestre del 2017 respecto al mismo período del año anterior, cayeron en un 13% en términos reales.

**Gráfico N.º 9: Evolución de precios, costos y márgenes**

Precio, costo operativo directo y margen estimado, en valores reales:  
ene12-mar18



Fuente: CNDC sobre la base de información extraída de la Revista Cátedra Avícola

59. Habiendo llevado a cabo un pormenorizado análisis de la estructura del mercado en general, y del comportamiento de las variables cantidad, precio y margen en particular en el periodo objeto de análisis, corresponde en esta instancia expedirse acerca de la existencia de las presuntas conductas anticompetitivas violatorias del régimen de defensa de la competencia.

60. El análisis efectuado en los considerandos precedentes permite concluir que:

a) Durante el segundo semestre de 2017 en que se habrían desplegado las presuntas prácticas anticompetitivas investigadas, si bien se registraron oscilaciones en los volúmenes faenados no se identificaron restricciones en la oferta de carne aviar por cuanto al inicio y finalización de dicho período las cantidades faenadas fueron prácticamente las mismas;

b) El incremento nominal de precios pudo haber comenzado inicialmente a partir de la caída en las cantidades faenadas, pero luego continuó a pesar de su recuperación (lo cual es atribuible al contexto de aumentos generalizados de precios); por su parte los precios reales de los pollos enteros disminuyeron en igual lapso;

c) Tanto la volatilidad como la caída de los precios nominales no resultan consistentes con la vigencia de precios administrados;

d) En la comparación interanual, tanto el promedio de los precios como los márgenes estimados del último semestre de 2017 cayeron en términos reales;

e) La reducción del IVA durante el período analizado, generó una rebaja consistente con un contexto de competencia.

61. Por lo tanto, las conclusiones vertidas, no permiten inferir la presunta existencia de un acuerdo instigado y coordinado por CEPA, con el propósito de restringir la producción e incrementar los precios de la carne aviar en el mercado nacional, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N.° 27.442.

62. No obstante, esta CNDC, y en base a la información que surge de los distintos artículos periodísticos agregados como prueba documental, considera necesario realizar una mención especial sobre las buenas prácticas que deben cumplir las entidades que agrupan empresas o profesionales que compiten entre si sobre aquellos puntos que deberán tener en cuenta a efectos de cumplir con el Régimen de Defensa de la Competencia y por lo tanto evitar que éstas o sus miembros asociados incurran en prácticas contrarias a la Ley N.° 27.442.

63. En tal sentido, esta CNDC ha emitido la “Guía sobre Defensa de la Competencia para Asociaciones y Cámaras Empresariales y Colegios y Asociaciones Profesionales”<sup>16</sup>, donde sostiene que: “... *las asociaciones empresariales son entidades que deben tener sumo cuidado en lo que se refiere a la aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia y procurar de manera consciente no incurrir en prácticas anticompetitivas.*”

64. En particular, se recomienda, entre otras cosas: “...*No intervenir en la negociación de precios y/o condiciones comerciales de venta de sus miembros asociados...*” y que “...*No deben emitir recomendaciones sobre precios, descuentos, condiciones comerciales, cantidades a comercializar o producción, horarios de apertura y cierre...*”.

65. El objetivo de esta CNDC, en línea con los estándares internacionales, es la prevención de conductas anticompetitivas por parte de las asociaciones empresariales. Es por ello que las guías constituyen un instrumento que permiten dar a conocer cuáles son las conductas que las cámaras que agrupan empresas de un sector deben abstenerse de realizar.

66. Efectuado el análisis correspondiente y contemplada la ausencia de elementos tipificantes de acuerdo a las pruebas recabadas, esta CNDC considera que los hechos analizados, no constituyen una conducta sancionable en el marco del régimen de competencia.

67. En atención a lo señalado en los considerandos precedentes, esta CNDC entiende que corresponde aceptar las explicaciones brindadas por CEPA y proceder al archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley N.° 27.442.

## **VI. CONCLUSIÓN**

68. En virtud de lo expuesto, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al Señor SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO disponer el archivo de las presentes

actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de Ley N.º 27.442.

69. Remítase al CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA) la Guía sobre Defensa de la Competencia para Asociaciones, Cámaras Empresariales, Colegios y Asociaciones Profesionales elaborada por esta CNDC.

70. Elévese el presente dictamen al Señor SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para su conocimiento.

---

[1] <http://bichosdecampo.com/una-celebracion-con-buenas-y-malas-para-la-avicultura/>

[2] <https://bichosdecampo.com/roberto-domenech-tenemos-ajustar-la-produccion-avicola-sobre-oferta/>

[3] <http://www.minutodecierre.com/nota/2017-7-11-8-58-0-por-sobrestock-reduciran-12-la-produccion-de-pollos-y-de-huevos>

[4] <http://bichosdecampo.com/a-pesar-del-freno-que-se-impuso-la-industria-avicola-la-produccion-de-pollos-crecio-2/>

[5] Informe de cadenas de valor “Cárnica-Aviar” publicado por el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. Año 1- N° 5. Julio de 2016.

[6] Ver Informe de cadenas de valor “Carne aviar - mayo 2019” por la Subsecretaría de Programación Microeconómica.

[7] Véase CEPA: <https://www.aviculturaargentina.com.ar/info-util/>; CAPIA: <https://www.capia.com.ar/estadisticas/> y MINAGRI: <https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/aves/estadistica/carne/index.php>

[8] <https://www.aviculturaargentina.com.ar/institucional>

[9] Joaquin De Grazia representa a la firma GRANJA TRES ARROYOS S.A. en su carácter de presidente.

[10] [https://www.aviculturaargentina.com.ar/descargar/cepa\\_asociados.pdf](https://www.aviculturaargentina.com.ar/descargar/cepa_asociados.pdf)

[11] Los valores reales se obtuvieron deflactando las series nominales utilizando un índice de precios de elaboración propia. El mismo se construyó mediante el empalme de tres etapas: (i) entre enero 2004 y diciembre de 2006 se utilizó la serie de IPC-GBA del INDEC; (ii) entre enero 2007 y abril 2016 se utilizó un promedio de una selección de IPC provinciales (Córdoba, San Luis, Mendoza, Santa Fe y CABA), según disponibilidad en cada momento, empleando los ponderadores regionales de la metodología del IPCNu; y (iii) A partir de abril 2016 se utilizó el IPC Nacional del INDEC.

[12] El precio al consumidor es un promedio de los precios relevados y publicados por el INDEC, la Dirección de Estadísticas de CABA y el IPCVA. Estos valores son muy similares entre sí, pero se utilizó un promedio entre ellos a efectos de completar la serie.

[13] El precio eviscerado mayorista es relevado y publicado por CÁTEDRA AVÍCOLA y refleja el precio de los principales procesadores de carne aviar por ventas de gran volumen y buena calidad a distribuidores mayoristas y supermercados. Constituye una referencia para todo el mercado.

[14] La metodología utilizada fue la siguiente: (i) costo de alimentos: relación técnica 2 kilogramos de alimento por kilo de carne aviar producido. La composición utilizada es 60% maíz y 40% soja (no se incluyen otros insumos). Se utilizaron los porcentajes escalados que figuran en el plan de negocios de Proteinsa para la adquisición de CRESTA ROJA, presentado ante esta CNDC en el marco de la CONC. N° 1399. Los precios del maíz y la soja son los valores FAS Teóricos publicados por el ex Ministerio de Agroindustria, convertidos a pesos por kilogramo; (ii) costo del salario: relación técnica de 0,02 horas por kilo de pollo (coeficiente que

emerge de una capacidad de faena de 180.000 pollos diarios y una planta de 1.200 empleados; de acuerdo con la información consignada en el plan de negocios de Proteinsa, referido ut. supra.. El valor hora del salario emerge del sueldo promedio (suponiendo una jornada de 8 horas) de la rama del CIIU a 4 dígitos “1511-Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos” (OEDE-MinTrabajo), con datos disponibles hasta diciembre de 2017. Entre enero y marzo de 2018 se actualiza según la variación del Índice de salarios total que calcula el INDEC (oct.16 = 100).

[15] Según el plan de negocios de Proteinsa para la adquisición de CRESTA ROJA, presentado ante esta CNDC en el marco de la CONC. N° 1399.

[16] [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_camaras\\_y\\_asociaciones\\_empresariales\\_10-12-2018.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_camaras_y_asociaciones_empresariales_10-12-2018.pdf)

---

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.19 13:39:33 -03:00

Guillermo Marcelo Perez Vacchini  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.19 14:24:51 -03:00

Balbina Maria Griffa Diaz  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.19 19:06:32 -03:00

Pablo Lepere  
Vocal  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.20 10:40:43 -03:00

Rodrigo Luchinsky  
Presidente  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia